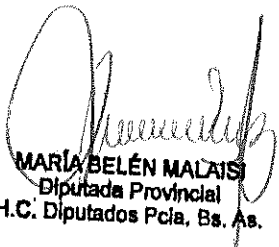


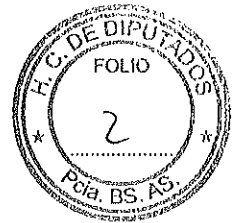


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECLARA

Su beneplácito por cumplirse 42 años del Decreto Presidencial 154/83 del Presidente Raúl Ricardo Alfonsín donde se normalizan las Universidades Nacionales luego de la intervención de la dictadura cívico militar a las mismas a conmemorarse el 13 diciembre.


MARÍA BELÉN MALAIS
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia, Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

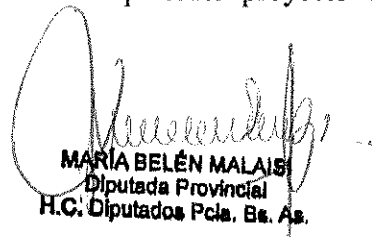
El Decreto Presidencial 154/83 constituye uno de los hitos más importantes de nuestra democracia, a solo 3 días de asumir la presidencia de la Nación, el Doctor Alfonsín normalizó nuestras universidades nacionales, quienes habían sido intervenidas por el gobierno de facto, garantizando nuevamente su autonomía y la libertad de cátedra.

Es importante volver a remarcar la valentía y el compromiso del gobierno argentino que a solo 3 días de asumir en un contexto de guerra fría, dictaduras latinoamericanas en todo el continente y con unas fuerzas armadas en su apogeo tuvo el coraje y la decisión histórica de normalizar nuestras universidades nacionales en el marco de la constitución nacional luego de la etapa más oscura de nuestra historia.

El decreto número 154 del año 1983, del 13 de diciembre de ese año, disponía fundamentalmente lo siguiente:

1. La aplicación de este decreto, posterior ley, en las universidades nacionales designando rectores/as y decanos/as normalizadores con sus atribuciones. El período de normalización sería de un año prorrogable a 180 días más en caso de ser necesario.
2. La adopción y aplicación de los estatutos universitarios vigentes al 29 de julio de 1966, período en que funcionó la universidad reformista, para que después cada universidad adoptara su propio estatuto.
3. Se constituyen Consejos Superiores Provisorios en cada Universidad y Consejos Académicos Normalizadores Consultivos en cada Facultad. El carácter consultivo de estos Consejos hace que sea el/la decano/a normalizador/a el/la que decide finalmente sobre las materias que competan.
4. Se suspende la sustanciación de todos los concursos universitarios y se revisará la validez de los concursos realizados bajo el imperio de la ley de la dictadura.
5. Se reconocen como órganos de representación de los estudiantes, los centros de estudiantes legalmente constituidos, la Federación de Centros de cada Universidad, y la Federación Universitaria Argentina.
6. Se eliminan todas las cláusulas discriminatorias y proscriptivas para la provisión de cargos docentes y no docentes. Y se asegurará la existencia de un régimen de reincorporación que contemple la situación del personal docente y no docente cesanteado, prescindido u obligado a renunciar por motivos políticos, gremiales o conexos.

Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento del presente proyecto de declaración.


MARÍA BELÉN MALAISI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.